

Es traducción del original:

“RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 1, 2 I 3 DEL CONTRATO DE VARIAS PÓLIZAS DE SEGUROS NECESARIOS PARA CUBRIR DETERMINADOS RIESGOS

Expediente nº: ACT-2025-1

I – HECHOS

Primero.- El 17 de abril de 2024 se dictó la resolución de apertura del expediente de contratación nº ACT-2025-1, el objeto del cual era la contratación por parte de la Agencia Catalana de Turismo (ACT), como tomador, de varias pólizas de seguros necesarios para cubrir los riesgos siguientes:

- Lote 1. Vida y accidente
- Lote 2. Asistencia en viaje
- Lote 3. Responsabilidad civil de personal de administradores y personal de alta dirección
- Lote 4. Responsabilidad patrimonial y civil del personal del ACT
- Lote 5. Daños materiales del patrimonio del ACT

Segundo.- El 19 de abril de 2024 se publicó el anuncio de licitación tanto al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) como al perfil del contratante del ACT de la plataforma de servicios de contratación pública (PSCP en adelante), conjuntamente con el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP en adelante) y sus respectivos anexos, y el pliego de prescripciones técnicas (PPT en adelante). Se concedió un plazo para la presentación de las ofertas hasta las 12.00.00 horas del día 27 de mayo de 2024.

Tercero.- Agotado el plazo para la presentación de ofertas se presentaron las empresas siguientes:

Denominació social	NIF	Lots als que es presenta	Data d'entrada	Hora d'entrada	Registre d'entrada
IRIS GLOBAL SOLUCIONES DE PROTECCIÓN SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.	A78562246	2	22/05/2024	14:19:12	9020/25550/2024
SVRNE, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	V48083521	1	24/05/2024	11:38:35	9020/25957/2024
FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	G08171407	1	24/05/2024	12:16:21	9020/25986/2024
DUAL Iberica Riesgos Profesionales SAU	A82111030	3	27/05/2024	10:35:38	9020/26258/2024

Siente las empresas que presentaron oferta por los lotes 1, 2 y 3, las siguientes:

- Lote 1. Vida y accidente:
 - o Fiatc Mutua de Seguros y Reaseguros
 - o Svrne, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija
- Lote 2. Asistencia en viaje.
 - o Iris Global Soluciones de Protección Seguros y Reaseguros, SAU.

- Lote 3. Responsabilidad civil de personal de administradores y personal de alta dirección.
 - o Dual Iberica Riesgos Profesionales, SAU.

Cuarto.- La mesa de contratación valoró las ofertas de las empresas con las puntuaciones que constan a continuación –tal como así consta al acta de la tercera sesión de la mesa de contratación y en el informe técnico que valoraba técnicamente la documentación relacionada con los criterios de adjudicación sometidos a un juicio de valor, documentos publicados en el tablón de anuncios de la licitación del perfil del contratante del ACT de la PSCP- y clasificó las ofertas por orden decreciente, determinante que las empresas que habían presentado mejor oferta **para** cada uno de los lotes eran las siguientes:

- Lote 1. Vida y accidente:

Empresa	Oferta econòmica presentada	Punts preu	Millores de cobertura presentades	Punts millora de cobertures	Puntuació total
Fiatc Mutua de Seguros y Reaseguros	13.966,92€	67,93	Suma en cas de mort i invalidesa qualsevol motiu: increment de 0€	0	67,97
			Suma en cas de mort i invalidesa per accident: increment de 0€	0	
			Limit d'indemnització: increment de 10.000€	0,04	
Svrne, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija	13.554,05€	70	Suma en cas de mort i invalidesa qualsevol motiu: increment de 3.000€	10	100
			Suma en cas de mort i invalidesa per accident: increment de 3.000€	10	
			Limit d'indemnització: increment de 2.610.000€	10	

- Lote 2. Asistencia en viaje:

Empresa	Oferta econòmica presentada	Punts preu	Millores de cobertura presentades	Punts millora de cobertures	Puntuació total
Iris Global Soluciones de Protección Seguros y Reaseguros, SAU	11.370,00€	70	Assistència mèdica fora país: il·limitada	6	94
			Assistència mèdica país: increment de 500€	6	

			Robatori objectes de valor: increment de 200€	6	
			Pèrdua, danys i robatori d'equipatge facturat: increment d'1€	6	
			Pèrdua, danys i robatori d'equipatge sense facturar: increment de 0€	0	

- Lote 3. Responsabilidad civil de personal de administradores y personal de alta dirección.

Empresa	Oferta econòmica presentada	Punts preu	Millors de cobertura presentades	Punts millora de cobertures	Puntuació total
Dual Iberica Riesgos Profesionales, SAU	4.434,15€	70	Indemnització per sinistre: increment de 0€	0	80
			Despeses de restitució d'imatge: increment de 20.000€	10	
			Ampliació àmbit territorial de la pòlissa a USA: no presentada	0	
			Ampliació àmbit territorial de la pòlissa a Canadà: no presentada	0	

Posteriormente, y de acuerdo con las características y ventajas de la oferta mejor clasificada por cada uno de los lotes, se extrajo de cada una de las empresas que se relacionan la documentación detallada a continuación, la cual se analizó y calificó:

- Svrne, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija: certificado de inscripción al Registro Electrónico de Empresas Licitadoras de la Generalitat de Catalunya (RELI) y certificado de inscripción al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE).
- Iris Global Soluciones de Protección Seguros y Reaseguros, SAU: certificado de inscripción al ROLECE (se comprobó que no se encontraba inscrita en el RELI). También se extrajeron los certificados de cumplimiento de obligaciones tributarias y con la seguridad social de la empresa, a través de la Plataforma de Integración y Colaboración Administrativa (PICA).
- Dual Iberica Riesgos Profesionales, SAU: certificado de inscripción al ROLECE (se comprobó que no se encontraba inscrita en el RELI). También se extrajeron los certificados de cumplimiento de obligaciones tributarias y con la seguridad social de la empresa, a través de la PICA.

Por último, la mesa acordó requerir a estas empresas a fin de que en el plazo de 10 días hábiles presentaran la documentación establecida a la cláusula 14.2 del PCAP. Ambas empresas aportaron documentación dentro del plazo conferido al efecto.

Quinto.- El 12 de julio de 2024 tuvo lugar la sesión de la mesa de contratación en la cual se calificó la documentación aportada por las empresas Svrne, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija (lote 1); Iris Global Soluciones de Protección Seguros y

Reaseguros, SAU (lote 2); y Dual Iberica Riesgos Profesionales, SAU (lote 3), en relación al requerimiento hecho al efecto.

Analizada y cualificada la documentación aportada por estas empresas, y considerando que es correcta en los tres casos, la mesa de contratación propuso hacer la adjudicación de los lotes 1, 2 y 3 a las empresas mencionadas, y elevar esta propuesta en el órgano de contratación.

II - FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Se han cumplido los trámites procedimentales necesarios en relación al procedimiento abierto, de acuerdo con aquello que dispone el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la cual se invierten al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante).

Segundo.- Una vez presentada la documentación que se prevé a la cláusula decimocuarta del PCAP por parte de la empresa propuesta como adjudicataria, el órgano de contratación tiene que motivar y acordar la adjudicación del contrato, de acuerdo con aquello que disponen los artículos 150 y siguientes de la LCSP y la cláusula decimoséptima del PCAP.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 44 y siguientes de la LCSP, la cláusula cuadragésimatercera del PCAP y la disposición adicional cuarta de la Ley 7/2011, de 27 de julio, de medidas fiscales y financieras de la Generalitat de Catalunya, en cuanto a la posibilidad de interponer recurso especial en materia de contratación y el órgano competente para resolverlo.

Cuarto.- De acuerdo con el artículo 61 de la LCSP en relación con los artículos 10.2.g) y 18.2 de la Ley 15/2007, del 5 de diciembre, de la Agencia Catalana de Turismo, y el artículo 13.2.g) en relación al artículo 21.2 del Decreto 192/2009, de 9 de diciembre, de aprobación de los Estatutos de la Agencia Catalana de Turismo, el órgano de contratación de la Agencia Catalana de Turismo es el director o directora.

Quinto. La resolución EMT/2710/2021, de 1 de septiembre, por el cual se nombra el director de la Agencia Catalana de Turismo.

Por todo eso,

RESUELVO:

1. Adjudicar los lotes 1, 2 y 3 del contrato de varias pólizas de seguros necesarios para cubrir determinados riesgos de la ACT (expediente nº ACT-2025-1) en las empresas siguientes:
 - Lote 1 – póliza de seguro de vida y accidente en la empresa Svrne, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija con domicilio social en la calle Cardenal Gardoqui, 1, 48008 de Bilbao, y NIF núm. V48083521, por la prima neta anual de trece mil euros con seis céntimos (13.000,06.-€), más el recargo e impuestos que se corresponden a quinientos cincuenta y tres euros con noventa y nueve céntimos (553,99.-€), haciendo un total de

trece mil euros con quinientos cincuenta y cuatro euros con cinco céntimos (13.554,05.-€).

- Lote 2 - póliza de seguro de asistencia en viaje a la empresa Iris Global Soluciones de Protección Seguros y Reaseguros, SAU, con domicilio social en la calle Julián Camarillo, 36, 28037 de Madrid, y NIF núm. A78562246, por la prima neta anual de diez mil quinientos trece euros con nueve céntimos (10.513,09.-€), más el recargo e impuestos que se corresponden a ochocientos cincuenta y seis euros con noventa y un céntimos (856,91.-€), haciendo un total de once mil trescientos setenta euros (11.370,00.-€).
- Lote 3 póliza de seguro de responsabilidad civil de personal de administradores y personal de alta dirección en la empresa Dual Iberica Riesgos Profesionales, SAU, con domicilio social en la plaza de la Lealtad, 2, 2n 2a, 28014 de Madrid, y NIF nº A82111030, por la prima neta anual de cuatro mil cien euros (4.100,00.-€), más el recargo e impuestos que se corresponden a trescientos treinta y cuatro euros con quince céntimos (334,15.-€), haciendo un total de cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro euros con quince céntimos (4.434,15.-€)

2. Notificar la presente resolución a todas las empresas licitadoras y publicarla al perfil del contratante de la Agencia Catalana de Turismo.

Contra esta resolución se puede interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la LCSP, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, ante el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público. Alternativamente, se puede interponer recurso contencioso administrativo, de conformidad con aquello que se prevé en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, delante del órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

El director

Narcís Ferrer i Ferrer”